

Madrid a 24 de Abril de 2025

El presente reglamento de organización y régimen interno establece las normas por las que debe regirse la AMPA CEIP REAL ARMADA. Estas normas definen los requisitos de funcionamiento interno, tanto para sus socios como para los no socios, usuarios de los distintos servicios que ofrece este AMPA.

Este Reglamento entra en vigor el mismo de su aprobación por la Asamblea General Extraordinario y por tiempo indefinido. Este reglamento interno puede ser revisado o modificado, a propuesta de 2/3 de la Junta Directiva o de al menos un 10% de los socios, teniendo que ser sometidos a la aprobación de la Junta general Extraordinaria celebrada para ello, y obtener el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes o representados, al tratarse de una competencia exclusiva de la Asamblea General Extraordinaria y ser una norma de rango reglamentario.

**INSCRIPCION Y GESTION**

Renovación, altas y bajas de socios:

1.- Para poder pertenecer a la AMPA y /o renovar la pertenencia, hay que abonar mediante transferencia bancaria, la cuota anual de socio enviar mediante email el justificante a la AMPA, que será valido para todo el curso escolar (siempre y cuando se permanezca en el colegio como alumno/a, durante todo el curso).

2.- las familias no socias no podrán beneficiarse de precios, promociones, descuentos y actividades exclusivo para socios/as.

3.- Si el alumno/a deja de pertenecer al centro escolar CEIP REAL ARMADA, perderá su condición de socio/a de la AMPA, por lo tanto:

* Si se encuentra inscrito en cualquier actividad extraescolar se procederá a su inmediata baja de la misma.
* En ningún caso se procederá a la devolución de la cuota de socio/a.

4.- La inscripción como socio/a de la AMPA, supone aceptar y respetar las normas establecidas por la AMPA.

**ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

Gestión de actividades extraescolares:

1.- Las inscripciones a las actividades extraescolares se harán a través del formulario que aparece en la pagina web de la AMPA, será rellenada y enviada, a través de la pagina web, recibiendo correo electrónico de aceptación de inscripción y otro correo posterior con la aceptación o pase a lista de espera de la actividad elegida. No estando inscripto en la actividad hasta no recibir el correo correspondiente con la aceptación.

2.-La inscripción a la actividad extraescolar se hará por riguroso orden de llegada de solicitudes.

3.- Si una familia no tiene pagada la cuota de socio antes de la finalización del mes anterior, no se beneficiará ese mes de los descuentos para socios de la actividad extraescolar.

4.- Para poder beneficiarse de los precios de socios de las actividades extraescolares es imprescindible estar al día en el pago de las cuotas de socios, y actividades, la AMPA tiene la potestad de expulsar de la actividad al alumno/a.

5.- Se ruega puntualidad a la hora de recogida de alumnos/as de las actividades, se no ser asi, será penalizado con la expulsión del alumno/a de la actividad.

7.-La AMPA no será responsable de posibles daños o perjuicios que se pudieran derivar de interferencias u omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías telefónicas o desconexiones en el funcionamiento operativo de este sistema electrónico, motivadas por causas ajenas a la AMPA, de retrasos o bloqueos en el uso del presente sistema electrónico causados por deficiencias o sobrecargas en su Centro de Procesos de datos, de líneas telefónicas, en el sistema de internet o en otros sistemas electrónicos ni tampoco de daños que puedan ser causados por terceras personas mediante intromisiones ilegitimas fuera de control de la AMPA. Asimismo, se exonera a la AMPA CEIP REAL ARAMADA, de toda responsabilidad ante cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir el usuario como consecuencia de errores, defectos u omisiones, en la información facilitada por la AMPA siempre que proceda de fuentes ajenas.

8.- Será de obligado cumplimiento enseñar la tarjeta identificativa proporcionada por el colegio para la entrega de alumnos de las actividades extraescolares, cuando esta se efectué por persona distinta al padre o la madre.

9.- Si se quiere causar baja en una actividad extraescolar, debe notificarlo a través del formulario habilitado a tal efecto antes del día 25 del mes anterior a la baja.

10.- El padre, madre o tutor firmante de la solicitud es responsable de garantizar la veracidad de los datos cumplimentados en el formulario. La falsedad u omisión de datos en esta solicitud, será considerada falta muy grave y quedará sin efecto la inscripción de plaza, la AMPA podrá asignarla a otros alumnos/as. En ningun caso se devolverá la cuota de socio, ni de la actividad, salvo cancelación de la actividad.

11.- Si el numero de solicitudes es inferior a las plazas ofertadas, la AMPA, se reserva el derecho de suspender la actividad, por no lo que admisión definitiva estará condicionada a esta consolidación de grupos. En este caso se podrá optar por otra actividad en la que queden plazas libres. Si se hubiese abonado el mes de la actividad se efectuará la devolución del dinero de la actividad, no así la cuota de socio.

12.- Si la demanda de una actividad es superior a la capacidad asumible para la realización de dicha actividad, se dispondrá de una lista de espera y se avisará a los padres en caso de vacantes.

13.- Las actividades podrán ser modificadas en beneficio del buen funcionamiento de las mismas. El comienzo de las actividades extraescolares será a partir del 1 de octubre.

14. La inscripción en las actividades extraescolares se cursa tal y como están diseñadas en cuanto a contenidos, metodologías, participación, etc. No gestionándose personalización alguna de la actividad en ningún de sus aspectos con la única excepción:

a) si el alumno/a solicitante tienen necesidades de atención especial y o sufre alguna alergia o patología que pueda afectar a su participación en la actividad solicitadas, la junta directiva, valorara la solicitud y determinara si es posible o no la inclusión del alumno/a en dicha actividad o si precisa de algún tipo de soporte, ayuda o control especifico para su desarrollo. En este caso y si es posible la junta directiva prepara una propuesta personalizada que será comunicada a los padres, siendo responsabilidad de estos proveer las ayudas definidas en su caso si estas no pueden ser ofrecidas o soportadas por la propia AMPA.

15. El reiterado incumplimiento de las normas de conducta, asi como la indisciplina que sea considerada falta grave, será sancionada con la expulsión de la actividad y podrá valorarse la NO aceptación al resto de actividades de la AMPA.

16.La reserva de actividades extraescolares supone aceptar y respetar las normas establecidas por el AMPA.

17. El socio que muestre una actitud negativa o de falta de respeto hacia esta asociación y o hacia los miembros que la componen, podrá ser sancionado con la expulsión de la AMPA.

El presente Reglamento de organización y régimen interno de la AMPA CEIP REAL ARMADA, entrara en vigor el mismo día de su aprobación por Asamblea General Ordinaria, celebrada para tales efectos. Una vez aprobado se dará publicidad de ello a todos/as los socios/as a fin de que lo conozcan, para ello la AMPA lo publicará en la pagina web, para la difusión y consulta de este reglamento de organización y régimen interno.

CERTIFICACION: Para hacer constar que el presente reglamento de organización y régimen interno, ha sido aprobado por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo de 2025.